

mación), que en todo caso, se reserva la potestad de recabar cuantos informes, certificaciones o asesoramiento crea necesarios, dando cuenta a la Comisión de Formación".

Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones".

Consta en el expediente informe favorable del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH., D. Fernando A. Rodelas Pinto, con el visto bueno del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 13 de noviembre de 2017.

También consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 29 de enero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja esta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's. el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejala D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio 2015.

En Huelva a 5 de marzo de 2018.- El Concejala de Interior y RRHH.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º. PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DEL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos. D. José Fernández de los Santos:

"De conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 6 de noviembre de 2017 se acordó la modificación del Art. 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. en el siguiente sentido:

"El porcentaje a abonar en todos los supuestos contenidos en su apartado A) puntos 1.-, 2.-y 3.-, será el del 100%, con la limitación establecida anualmente para las ayudas contenidas en los artículos 39.40 y 41."

Igualmente, en la citada Mesa se acordó por unanimidad, establecer el siguiente criterio interpretativo sobre el referido Art. 41:

"En relación al punto 2 A) del Art. 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se debe interpretar que no existe límite



en cuanto al número de gafas o lentillas por beneficiario, encontrándose únicamente limitadas por la cuantía establecida para las ayudas anualmente”

Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Art. 41 Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, quedando redactados los puntos 1.-,2.-y 3.- de su apartado A) de la siguiente forma:

" 1.-PROTESIS DENTALES:

- a) Prótesis parciales: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.
- b) Ortodoncias, endodoncias o empastes: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.

2.-PRÓTESIS DE VISIÓN:

- a) Gafas normales y/o lentillas y gafas bifocales: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.
- b) Renovación de cristales y/o monturas: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.

3.- PRÓTESIS QUIRÚRGICAS: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente

2.- Establecer como criterio interpretativo en relación al punto 2 A) del Art. 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva que no existe límite en cuanto al número de gafas o lentillas por beneficiario, encontrándose únicamente limitadas por la cuantía establecida para las ayudas anualmente.

3.- Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones”.

Consta en el expediente informe favorable del Técnico Responsable del Departamento de Personal y RR.HH., D. Fernando A. Rodelas Pinto, con el visto bueno del Secretario General. D. Felipe Albea Carlini. de 13 de noviembre de 2017.

También consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 29 de enero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja esta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP. la Concejala presente del Grupo Municipal de C's. el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones. ACUERDA aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015.

En Huelva a 5 de marzo de 2018.- El Concejal de Interior y RRHH.

